JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Medellín, Doce (12) de Marzo de dos mil Quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:	**CUMPLIMIENTO**
DEMANDANTE:	**PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U"**
DEMANDADO:	**MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MEDELLÌN**
RADICADO:	**2015 – 00242**

ASUNTO: **ADMITE DEMANDA**

Teniendo en cuenta que este Despacho tiene competencia para conocer del asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 393 de 1997, y como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 10 ibídem tal y como lo dispuso el Superior, Se dispone:

1. Se **ADMITE** la demanda que propone el abogado **CARLOS ANTONIO CORONEL HERNÀNDEZ** en representación del **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – "PARTIDO DE LA U"** contra la **MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MEDELLÌN,** en ejercicio del MEDIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO, previsto en el artículo 87 de la Constitución Política.

   Se advierte al Abogado **Carlos Antonio Coronel Hernández**, que deberá aportar al despacho, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, el original del poder a el conferido para actuar en nombre de la entidad que afirma representar y que en caso de no subsanar dicho requisito, el Juzgado entenderá que esta demanda fue presentada por el, en causa propia

   Igualmente el despacho advierte, que la presente se admitirá en contra de la **Mesa directiva del Concejo de Medellín** y en razón de ello se procederá a la notificación a través de su representante, esto es, al Presidente del Concejo del Municipio de Medellín

   Infórmesele con la notificación a dicha entidad que:

   - Podrá constituirse como parte en este proceso y allegar o solicitar las pruebas que considere, dentro del término de tres (3) días a partir del día siguiente a la notificación.

   - Deberá allegar copia de la totalidad de la información que tenga en su poder y que sea referente al medio de control en cuestión.

2. Notifíquese personalmente al **Ministerio Público,** en este caso, al señor Procurador Judicial No. 110, delegado ante el Juzgado.

3. Notifíquese personalmente a la **MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MEDELLÍN,** dentro de los tres (3) días siguientes a la admisión, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 393 de 1997, y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y 612 del Código General del Proceso. Se entregará copia de la demanda y sus anexos.

4. Notifíquese personalmente este auto a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** de conformidad con el artículo 612 del Código General del Proceso.

5. En atención a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, en la Secretaría del Despacho debe quedar una copia de la demanda y sus anexos a disposición de los sujetos a notificar.

6. Se informa a las partes que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

N.V.

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria